

poetas despues de haberlos coronado de laurel.»— Este chiste del gran Platon es el arma alevosa con que desde entonces todos los tontos suelen romper una lanza contra los tipos maravillosos, en venganza de que no los pueden comprender. Montesquieu que, á pesar de su perspicacia, tenia una organizacion no muy feliz para apreciar lo sublime, tambien comentó el epigrama de Platon, con bien poca gracia en honor de la verdad.

Los pueblos sin artes y sin literatura, son unos cuerpos sin almas; viven y mueren lo mismo que los animales.

## SECCION QUINTA.

# LEYES CIVILES.

70

...de la verdad.

Las ciencias sin artes y sin literaturaz, son unos cuerpos sin alma.

## LEYES CIVILES.

...

71

...de la verdad.

## LEYES CIVILES.

### CAPITULO PRIMERO.

#### PROPIEDAD.

Todos los socialistas modernos que han fundado sus sistemas sobre la base de la propiedad comun, han partido de un disparate, porque dos instintos fundamentales, el egoismo y el deseo de adquirir, rechazan la propiedad colectiva, y tienden naturalmente á apropiarse las cosas con exclusion de cualquier otro partcipe.

El misantrópico Rousseau en uno de sus estrambóticos sistemas condenó la propiedad individual de esta manera acerba:—«el que rompiendo el primero y cercando un campo tuvo la ocurrencia de decir—«esto es mio»—fué el fundador de la sociedad

¡Cuántos males hubiera ahorrado al mundo el que arrancando las estacas y cejando la zanja hubiese gritado—guardáos de dar oídos á ese impostor; *la tierra es de todos, y los frutos no son de nadie.*»

—El irónico Voltaire contestando á estas palabras las rebatió de este chistoso modo:—«En vez de arrancar las estacas y cejar la zanja no tenia mas sino imitarle, y pronto se hubiera formado un lugarcito bastante lindo.»

El ánsia de adquirir es el deseo mas hidrópico de la vida, no tanto por el placer que nos causa el interés por sí solo, cuanto porque con el interés se satisfacen todas las demas necesidades del hombre. Se aman las riquezas por la afición que nos inspiran directamente; y porque todos los demas deseos las buscan como un medio indirecto de procurarse satisfaccion.

Parece amarga esta reflexion: pero se puede asegurar que todas nuestras afecciones se reasumen en el *interés*. Las decepciones de la amistad, las infidelidades del amor, el olvido de la gloria, etc., son unos actos muy naturales y á veces muy justos, cuando estos sublimes afectos chocan abiertamente con el intensísimo afecto del interés.

La mayor parte de los escritores, en nuestras obras de imaginacion, acostumbramos á criticar des-templadamente el egoismo humano, porque con fre-

cuencia por un interés que nunca nos olvidamos de llamar vil, prescinde del amor, de la amistad, de la filantropía y de la inmortalidad. Si nosotros arregláramos el mundo á nuestro antojo, haríamos amantes que tuviesen la sandez de no pensar en otra cosa mas que en la persona amada; amigos que fuesen mártires perpétuos de sus amigos; benévolos que, por vestir á los demas, se quedasen en cueros; poetas que, por soñar siempre en la gloria, fuesen unos ilusos: y por último, dando á cada hombre una manía, que no por ser sublimes dejarían de ser manías, haríamos un mundo de badulaques.

Dios, que sabe mas que los autores de obras de imaginacion, lo ha arreglado de otra manera. Y este mundo de amantes infieles, de falsos amigos, de hombres vulgares y de empedernido corazon, es evidentemente mas perfecto que nuestra sociedad de maniáticos.

Queda por consiguiente consignado que el ídolo del hombre en la tierra es el interés. Tambien queda probado que este ídolo de oro, es socialmente mejor que el ídolo de aire de la absoluta abnegacion.

La mayor dificultad de los legisladores consiste pues en reglamentar las multiplicadas adoraciones que el hombre tributa al Dios del interés.

Para evitar las ociosas disputas á que da lugar la indilucidable cuestion del origen de la propiedad, la

autoridad pública debe expedir títulos de propiedad hasta del último palmo de terreno.

La sociedad no puede quitar derechos; pero donde no existan ó sean dudosos, los puede crear.

Después que las propiedades tengan dueños reconocidamente legítimos, las sucesiones se deben fijar de una manera clara, terminante, invariable.

## CAPITULO II.

### HERENCIAS.

Decía el jefe de los Sansimonianos — «que la fortuna por derecho de nacimiento es un privilegio injusto y funesto.» — He leído pocas opiniones más antisociales que esta.

Después de la religión, nada nos hace morir más felices que la esperanza de que nuestras propiedades pasarán á las personas que han sido nuestra delicia en la vida, y que serán nuestros representantes en la muerte.

El derecho á la herencia de nuestros ascendientes se funda en el placer que se supone que tendría el poseedor inmediato, si viviera, de que nosotros fuésemos los usufructuarios de sus bienes.

De esta premisa se deducen dos consecuencias:

*Primera:* Hallándose en su pleno juicio toda perso-

na tiene derecho á testar en favor de cualquier objeto de su predilección. *Segunda:* Cuando una persona muera intestada, la ley debe llamar á sus herederos reconocidos, por este orden:

1.º A los *hijos*. ¿Por qué? Porque en el corazón humano hay un sentimiento especial que nos arrastra á amar á los destinados por la naturaleza á ser los continuadores de nuestra más íntima individualidad. Además va inherente á la existencia de nuestros hijos la pasión de nuestro orgullo, el afecto á nuestro nombre y estirpe, el amor á la perpetuidad, y todas cuantas pasiones egoístas existen en el hombre, que son casi todas.

2.º Al *cónyuge*: ¿Por qué? Porque el ser que más vivamente ha interesado nuestros más vivos deseos, que ha sido propietario común de nuestros bienes, es, después de los hijos, el objeto más digno de nuestro amor. Los hijos representan todo nuestro ser: el cónyuge es el complemento de nuestra existencia.

3.º A los *padres*. ¿Por qué? Porque aunque la naturaleza solo mira adelante, y no hay un sentimiento especial que impela á los hijos á amar á sus padres, como lo hay en los padres para amar á sus hijos, sin embargo, entre los parientes y los amigos, los padres son los parientes más respetables, y los amigos más tiernos.

- 4.º A los parientes mas cercanos.  
 5.º Cuando no existen parientes en un grado bastante remoto, al Estado.

## CAPITULO III.

## VINCULACIONES.

El hombre al morir pierde el derecho de que su voluntad sea respetada, siempre que su voluntad perjudique á algun interés legítimo y racional.

Como en un caso escepcional no lo aconseje alguna razon de política general, las preeminencias concedidas por derecho de primogenitura son inmORALES, porque se fundan en la casualidad: dos hijos de un mismo matrimonio nacen con unos mismos derechos, sin que el acaso de nacer antes ó despues le dé al uno ventajas sobre el otro. Esto de jugar al albur con las herencias, mas bien parece juego de tahures, que acuerdo legislativo tomado con formalidad por hombres honrados.

Las vinculaciones son contrarias á los preceptos de la economía política, porque reparten sus beneficios sobre la ociosidad en perjuicio de las clases productoras.

Las vinculaciones son contrarias á la naturaleza, porque en ellas se falta á la ley de la igualdad. Es

cierto que la vanidad del hombre que procura perpetuarse asegurando para siempre á su estirpe una riqueza que la sostenga en el fausto, es un sentimiento respetable; pero contra esta pasion, que, como todas, es digna de ser satisfecha cuando en su cumplimiento no se falta á algun deber, habla el amor filial que instintivamente reparte por igual su inefable ternura.

Las vinculaciones ademas son contrarias á la civilizacion, porque siendo su objeto — « procurar el mayor bien al mayor número » — la propiedad amortizada en uno solo contraria este sabio precepto. Sin duda alguna no debe ser el destino de la propiedad la de ser reducida á átomos; pero no temais su infinita subdivision, pues siempre habrá hombres laboriosos que con su persistente deseo de adquirir acumularán desgraciadamente mayor masa de propiedad que la que se necesita para ser feliz.

## CAPITULO IV.

## PRESCRIPCION.

El derecho no prescribe nunca.

Sin embargo, al derecho se le hace prescribir.

Los intereses de los pocos deben estar subordinados á los intereses del mayor número.

Como al derecho parcial se antepone la conveniencia pública, los derechos se conculcan administrativamente: esto no siempre es justo, con relacion á los individuos; pero puede ser conveniente, con respecto al interés general. La conveniencia pública no suele estar en armonía con el derecho parcial, y por eso para anular este derecho, en vez de apelar á la justicia, se reclama el auxilio de la política. La sociedad, ó sus representantes, dan y quitan los derechos. Repito que esto no es legal, pero puede ser político: la base de la legalidad es el deber, mas el fundamento de la política son el poder y la conveniencia. En una cátedra de metafísica será muy glorioso defender la imprescriptibilidad de los derechos, apelando á la mágica frase del deber: mas en un puesto político es indispensable defender la prescripción, usando del poder, y pretestando la conveniencia.

Es ciertamente sensible que no siempre caminen unidas la moral y la política, causando un divorcio desagradable entre las teorías y los hechos. Pero esto es irremediable, pues siempre el derecho privado se verá oprimido bajo el peso del derecho público.

## CAPITULO V.

## MATRIMONIO.

Aunque parezca una asercion vulgar, no quiero dejar de repetir que la asociacion matrimonial es un estado natural, y es natural porque es feliz, y es feliz porque en él se satisfacen todas nuestras propensiones afectivas.

La sensualidad, el amor á la prole, la amistad, el deseo de adquirir, la inclinacion á lo bello, el instinto de mando, etc., son sentimientos que, clamando colectivamente por satisfaccion, arrastran á los hombres al estado del matrimonio como á un centro donde confluyen todos nuestros caprichos y deseos.

## CAPITULO VI.

## ASOCIACIONES CONSANGUINEAS.

Los matrimonios entre los parientes cercanos es otra de las cosas que las leyes canónicas conceden con dificultad. ¡Prohibicion sapientísima! Despues de algunas sucesiones habidas entre parientes, se ve que los últimos vástagos son infinitamente mas enclenques que los primeros.

Sin ningun género de duda las estirpes degeneran cuando no se entremezclan con estirpes diferentemente organizadas.

Creo que el catolicismo justificará la prohibicion de los matrimonios consanguíneos, por causas mas santas que por la de procurar el perfeccionamiento de la especie humana. Pero sea cualquiera la santidad del motivo de que haya dimanado esta prohibicion, la aplaudo con sinceridad, porque la filosofia y la naturaleza la justifican plenamente.

## CAPITULO VII.

### CONDICION DE LAS MUJERES.

La condicion natural de las mujeres es la esclavitud.

La admiracion que nos causa su hermosura, y la gratitud que debemos á quien nos hace felices, son los principales motivos por los cuales las identificamos con nosotros mismos, cubriéndolas con la consideracion de nuestro nombre, y dándolas una igualdad ficticia, á falta de la igualdad natural.

La edad media que ha sido una de las épocas mas despreciables en cultura, no ha tenido mas que dos sentimientos preponderantes, la guerra y el amor; la guerra los arrastró á santificar la fuerza bruta, y el

amor los impulsó hasta á convertir á la mujer en un objeto de adoracion. Despues, por una de esas reacciones tan frecuentes en la vida, en algunas partes la mujer pasó á ser un objeto material de trasmision, en quien apenas se respetó la representacion de nuestra naturaleza humana. Ambas cosas son absurdas; si la primera rayó en simple, la segunda fué muy criminal.

Entre la admiracion y el desprecio existe el sentimiento que por ley divina merecen las compañeras de nuestra vida.

Algunos escritores, mas galantes que cuerdos, han querido proclamar la emancipacion del sexo hermoso: ¡Qué bello error! Las mujeres han nacido para obedecer, como los hombres vulgares, y probablemente el dia mismo en que se publicase la constitucion en que se asegurase su independenciam, correrian á poner su existencia á disposicion de los objetos de su predileccion.

No estraño que algunas mujeres que han nacido con una organizacion feliz, se lamenten profundamente de la supeditacion social en que se encuentra su sexo. Pero, en compensacion de esta esclavitud social, si sus maridos tienen menos carácter que ellas, suelen ejercer el mas amplio despotismo doméstico.

La mayoría de las mujeres tienen una organizacion mas imperfecta que la mayoría de los hombres, y por eso serán eternamente esclavas, porque las le-

yes naturales se obedecen irremisiblemente, y es una ley natural que los mas débiles obedezcan á los mas fuertes.

## CAPITULO VIII.

## DIVORCIO.

Cuando el catolicismo con sus tendencias absolutas apoya un error, este error acostumbra á ser tan profundo que resulta de él el mayor de los absurdos.

Mas cuando el catolicismo con sus máximas despóticas acierta á preconizar una ley natural, su intransigente inexorabilidad suele imprimir en las leyes un sello de perpetuidad que añade á la razon un no sé qué de divino.

Las leyes canónicas que tienden á imposibilitar el divorcio son en extremo sábias, porque impiden muchas asociaciones matrimoniales impremeditadas, y porque obligan á hacer cumplir deberes contraidos, conservando uniformidad en las familias, y librando á la sociedad de un caos.

Despues que nuestras inclinaciones son satisfechas, naturalmente procuran buscar nuevos estímulos que las pongan en accion, y de esto nace la inconstancia de nuestros deseos. Las leyes por consiguiente deben ser un contentivo de la versatilidad de las pasio-

nes, conteniéndolas en el círculo de las satisfacciones licitas.

Ni la religion, ni la política, ni la moral, ni el derecho, deben autorizar fácilmente el divorcio cuando por ambas partes ya se han creado obligaciones que es indispensable hacer cumplir. \*

## CAPITULO IX.

## TUTELA.

El éónyuje viudo es el mejor tutor de los menores.

Aun despues de contraer ulterior matrimonio, la tutela paterna es la mas imperiosamente reclamada por la naturaleza.

Preferir una persona estraña que puede tener hijos, al padre ó á la madre porque contraigan nuevas nupcias, es tan estravagante como dejar una moneda de oro porque se duda si es puro, por otra de cobre que se sabe que es un metal á todas luces impuro.

Se me objetará que de los vínculos posteriores que ligen al padre ó á la madre pueden nacer hijos á los cuales quieran mucho mas que á los menores de quienes son guardas. Concedido. Pero aún suponiendo que una persona estraña sin hijos pueda tener un

*\*Quod Deus confuxit, homo non separet. Math. 19.6.*



grande afecto hácia los menores, y que el padre ó la madre nuevamente casados tengan hácia sus pupilos un cariño muy inferior al que profesen á los demas hijos, siempre resultará que el pequeño cariño del padre ó de la madre será infinitamente mayor que el grande afecto de cualquiera otra persona estraña.

A falta de tutor natural entrará á serlo el tutor elegido por el padre ó la madre.

A falta de los tutores natural y electivo, la ley llamará á los parientes mas cercanos; prefiriendo los parientes á quienes los menores hereden, á los parientes que los han de heredar.

## CAPITULO X.

### CODIFICACION.

Los hombres debieran deificar al filósofo que tuviera la suerte de acertar con la espresion geométrica de las leyes.

De una ley formulada con sencillez, concision y exactitud, casi siempre se hacen deducciones lógicas y justas: mas de una ley espresada con énfasis, redundancias y vaguedades, comunmente se deducen consecuencias á gusto del picaro que mejor la sabe interpretar.

Con mucha razon decia Savigni:—«que un codi-

go no debe contener sino los principios de donde dimanen las decisiones de los casos.»—

Seria conveniente que las bases fundamentales de las leyes se redujesen á axiomas. Despues de reducidos á axiomas los principios filosóficos de las leyes, el hacer sus aplicaciones seria obra del sentido comua. Cuando un buen arquitecto asienta firmemente unos cimientos, cualquier albañil puede hacer un edificio seguro; pero cuando un albañil no fija los cimientos con aplomo, es difícil que ni el mejor arquitecto haga un edificio que no sea desprecio del menor sopro.

Con muchos axiomas y pocas leyes, la ciencia jurídica seria un plano por donde grandes y pequeños podrian caminar con seguridad. Con pocos axiomas y muchas leyes, la Jurisprudencia es un pantano de donde siempre sale confuso y fatigado hasta el mejor nadador.

Creo que solo se deben escribir las leyes fundamentales, porque las leyes reglamentarias tienen el inconveniente de que si se obedecen á la letra, casi nunca se presentan dos ocasiones iguales en que puedan ser justamente aplicables.

Lo mismo opino con respecto al derecho consuetudinario. El resolver siguiendo una costumbre establecida, es muy cómodo, pero poco filosófico; porque asi como no nacen dos cosas enteramente iguales,

nunca se pueden presentar dos casos con unas circunstancias exactamente semejantes.

Después de explicada la razón eterna de las leyes, el deducir la justicia propia para cada hecho es una cuestión de lógica; lo mismo que el hacer un adjetivo de un sustantivo es un acto gramatical.

Para el mayor número de Juristas—«lo que no existe en el proceso, no existe en el mundo»—y como en muchísimos procesos sobra todo lo que tienen, y carecen de todo lo que debieran tener, resulta que muchas veces existe en el mundo todo lo que no existe en el proceso. Los idiomas son tan rudos para expresar ciertas apreciaciones tenuísimas, pero importantes, ya de caracteres, ya de hechos, ya de circunstancias, que es imposible consignarlas en los procesos, de lo cual se infiere que estos suelen ser los depósitos de la escoria que se recoge á falta de otro metal mas precioso.

La justicia se debe administrar exclusivamente á costa del erario. Si la curia no tuviese la seguridad de estrujar á los litigantes, de mil pleitos se evitarian nuevecientos noventa y nueve.

Insisto en creer que un interminable catálogo de leyes es una vastísima red tendida en un estado con el objeto de enredar los piés de todos. No deja de ser un empeño bien extravagante el de obligarnos á que andemos tropezando, cuando lo mas racional y

lo mas fácil seria el permitirnos que anduviésemos sin tropezar.

Uno de los sentimientos que mas ennoblecen á la especie humana es su instinto de justicia. Por eso creo que guiado con este barómetro de razón y después de darle un punto de partida, el juez, apreciando un cúmulo de razones que casi siempre se sienten y no se saben explicar, haria una ley muy sábia en el momento mismo de adoptar sus resoluciones.